RAD. 2013-00365-00.
EJECUTIVO SINGULAR.
SECRETARIA: Señor Juez, paso al despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante, presentó memorial sustituyendo el poder conferido en otra profesional del derecho.
Sírvase proveer.
Sincelejo, agosto 05 de 2020

LINA MARÍA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, agosto cinco (05) de Dos Mil veinte (2.020).

En atención a la nota de secretaría precedente, se

RESUELVE

Aceptase la sustitución del Poder, inicialmente conferido a la Abogada **GLORIA ATIHAS BALDOVINO**, por la parte ejecutante **JHON EDGAR PÉREZ GARZÓN**, en la Abogada **SONIA MILENA GÓMEZ ACUÑA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.104.377.591 expedida en Majagual- Sucre, y T. P. N° 318.646 del C. S. de la J., en los mismos términos y efectos del poder inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.: 073
FECHA: 06/08/2020
SECRETARÍA

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2e7643c9b74a6fdbc5373c91a34ce329398c1eee813484a39a52a8bf61f85726
Documento generado en 05/08/2020 05:40:01 p.m.

DCA